

LICITACION ABREVIADA N° 17/23.

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARQUE FORESTAL JOAQUÍN SUÁREZ DEL BSE

Contenido

Art. 1. OBJETO.	4
Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.....	4
Art. 3. COTIZACIÓN.	5
Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.	5
Art. 5. DISPOSICIÓN.	6
Art. 6. SOLICITUDES DE PRÓRROGA.....	6
Art. 7. MANTENIMIENTO DE OFERTA.	6
Art. 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	7
Art. 9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.	7
Art. 10. DE LAS NOTIFICACIONES	7
Art. 11. OPCIÓN A	7
OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.....	7
Art. 12. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS	10
Art. 13. DE LOS TRABAJOS.....	¡Error! Marcador no definido.
Art. 14. NORMAS DE SEGURIDAD.	11
Art. 15. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES	11
Art. 16. ADJUDICACION.	12
Art. 17. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	13
Art. 18. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS	14
Art. 19. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.....	16
Art. 20. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.	16
Art. 21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	17
Art. 22. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACION.....	¡Error! Marcador no definido.
Art. 23. FORMA DE PAGO.....	17
Art. 24. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.	17
Art. 25. MULTAS.	17
Art. 26. CONTRATO.....	18
Art. 27. CONFIDENCIALIDAD.	18
Art. 28. AUDITORÍAS.....	19
Art. 29. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.....	¡Error! Marcador no definido.

Art. 30. LOCALIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO Y DE LA CONTINGENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.
Art. 31. PLAN DE CONTINGENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.
Art. 32. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	¡Error! Marcador no definido.
Art. 33. APORTE DE INFORMACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
Art. 34. COSTO DE LOS PLIEGOS.....	19
Anexo (Nº...) – Formulario de Identificación del Oferente	30
ANEXO N° CARTA DE REFERENCIAS	31
Anexo (Nº4) – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA.....	32
Anexo (Nº x) – REGIMENES DE PREFERENCIAS	33
1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)	33
A. Suministros	33
1.1.1. Presentación de Ofertas.....	33
1.1.2. Evaluación de ofertas	34
1.1.3. Adjudicación	34
B. Servicios.....	35
1.1.4. Presentación de Ofertas.....	35
1.1.5. Evaluación de ofertas	36
1.1.6. Adjudicación	37
C. Obra Pública.....	37
1.1.7. Presentación de Ofertas.....	37
1.1.8. Evaluación de ofertas	37
1.1.9. Adjudicación	38
2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES	39
A. Suministros	39
2.1.1. Presentación de Ofertas.....	39
2.1.2. Evaluación de ofertas	39
2.1.3. Adjudicación	40
B. Servicios.....	41
2.1.4. Presentación de Ofertas.....	41
2.1.5. Evaluación de ofertas	42
2.1.6. Adjudicación	43
C. Obra Pública.....	43
2.1.7. Presentación de Ofertas.....	43
2.1.8. Evaluación de ofertas	43
2.1.9. Adjudicación	44
D. Reserva de mercado	¡Error! Marcador no definido.
2.1.10. Presentación de Ofertas.....	¡Error! Marcador no definido.

- 2.1.11. Evaluación de ofertas **¡Error! Marcador no definido.**
- 3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.1.1. Presentación de Ofertas..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.1.2. Evaluación de ofertas **¡Error! Marcador no definido.**
 - 3.1.3. Adjudicación **¡Error! Marcador no definido.**
- 4. Régimen de reserva de mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.1.1. Presentación de Ofertas..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.1.2. Evaluación de ofertas **¡Error! Marcador no definido.**
 - 4.1.3. Adjudicación **¡Error! Marcador no definido.**

LICITACION ABREVIADA N° 17/23.

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARQUE FORESTAL JOAQUÍN SUÁREZ DEL BSE

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

Art. 1. OBJETO.

El presente llamado comprende la contratación de una empresa para realizar el servicio de mantenimiento en el Parque Forestal Joaquín Suárez. Ver Memoria descriptiva.

Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.

La empresa oferente deberá:

2.1. Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.2. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

2.3. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

Art. 3. REQUISITOS OBLIGATORIOS

3.1 Presentar un plan de trabajo, de acuerdo a lo requerido en la memoria descriptiva, en "Personal afectado a las tareas".

3.2 Designar un Ingeniero Agrónomo en calidad de Representante técnico, quien de acuerdo a lo establecido en la memoria descriptiva deberá contar con una experiencia mayor a 2 años.

3.3 La empresa deberá acreditar una antigüedad de al menos 3 años en mantenimiento de parques forestales o similares.

3.4. Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I), suscrito con firma autógrafa (manuscrita) o electrónica avanzada (art. 6 Ley 18.600), por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente.

En caso de utilizar firma electrónica avanzada se deberán proporcionar al BSE las herramientas para su verificación.

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimiento en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas las condiciones solicitadas, se podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de dos días hábiles, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes.

Art. 4. COTIZACIÓN.

Se deberá cotizar el importe mensual por el servicio, de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva.

Se deberá cotizar exclusivamente en moneda nacional sin impuestos.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:

Cód. Artículo	Artículo	Presentación	Medida Presentación	Unidad Presentación
69514	SERVICIO DE JARDINERIA			MENSUAL

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

Art. 5. ACTUALIZACION DE PRECIOS.

Los precios ofertados se reajustarán en enero y julio de cada año, de acuerdo a la variación de la siguiente variable:

100% CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 23

El primer reajuste se realizará una vez iniciada la prestación del servicio, tomando como base la fecha de apertura de las ofertas.

Art. 6. RESERVA DE MERCADO

No aplica régimen de reserva de mercado.

Art. 7. SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la prestación del servicio licitado. La suma asegurada será de U\$S 100.000 (dólares cien mil) anuales y el BSE deberá ser asegurado adicional de la póliza.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

Art. 8. SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica licitaciones@bse.com.uy no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

Art. 9. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

Art. 10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

Art. 11. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 9, e Internos: 2171, 2175, 2176, 2178 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado "Aclaraciones".

Art. 12. DE LAS NOTIFICACIONES

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

Art. 13. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° 4 el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos¹ con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por **el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto.**

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria en la oferta se interpretará en el sentido más favorable para la Administración.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

¹ El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

-

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Apertura electrónica de ofertas	
FECHA:	13/10/23
HORA:	13:00

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el adjunto o lo más conveniente para la administración.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Art. 14. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS

Los principales factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

Precio: 65 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).

Antecedentes de la empresa: 10 puntos (Se asignarán dos puntos por cada carta de referencia válida en tareas de parques forestales o similares, en los últimos 10 años de acuerdo al carta de referencia ANEXO 3)

Experiencia laboral del técnico responsable: 10 puntos

- Antigüedad: Máximo: 5 puntos (Aquellos que acrediten una antigüedad por encima de lo indicado en el artículo 3.2, tendrán un punto por año completo previo a la fecha de apertura de ofertas)

- Formación del referente técnico: 2 puntos en caso de acreditar el Curso de identificación y manejo de flora nativa (Facultad Agronomía y Escuela de Jardinería Jardín Botánico)
- Experiencia laboral: (3 puntos):
 - o En silvopasteroeo de al menos 6 meses: Se valorara con 1 punto
 - o En vivero forestal: Se valorará con 1 punto
 - o Mantenimiento forestal: Se valorará con 1 punto

Certificados de calidad: 15 puntos

- ISO 9001 Calidad – 10 puntos
- ISO 45001 Seguridad y salud – 3 puntos
- ISO 14001 Gestión medioambiental – 2 puntos

Antecedentes negativos en RUPE, se descontará:

En caso de contar con antecedentes negativos en el RUPE, se realizarán los siguientes descuentos:

Advertencia. 1 punto.

Suspensión. 3 puntos.

Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador. 5 puntos.

De constar antecedentes negativos con sanciones distintas a las anteriores, se evaluará la falta cometida y se la graduará de conformidad a alguno de los tres tipos de sanciones anteriormente descritos, efectuándose el detrimento correspondiente en el puntaje.

Se tomarán en consideración solamente las sanciones inscriptas en los últimos 5 años y no se descontarán, sumando todas las sanciones inscriptas, más de 15 puntos.

Art. 15. NORMAS DE SEGURIDAD.

En todo, la empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad para el personal afectado a las tareas. A su vez deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y las de los equipos e instalaciones a ser implantadas.

Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

Art. 17. ADJUDICACION.

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 14.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

En virtud de la Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

17.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario :

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva

Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social

Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

17.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

17.3. Notificación formulario de Debida diligencia:

El adjudicatario deberá completar el formulario 03234 “Debida diligencia intensificada del cliente persona jurídica”. Para todos los beneficiarios que tengan una participación patrimonial igual o mayor al 15 % deberá además, completar el formulario 03209 “Debida Diligencia del Cliente Persona Física”. Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://institucional.bse.com.uy/Proveedores/lavado-activos-financiamiento-terrorismo/>

Art. 18 GARANTIAS

Art. 18. 1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 9).

Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2023: \$ 4.778.000 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y ocho mil) o su equivalente en moneda extranjera.

Serán imputables a la garantía de fiel cumplimiento de contrato el pago de las multas y los daños y perjuicios ocasionados al BSE por los incumplimientos del adjudicatario. En

caso de afectación parcial de la garantía, el adjudicatario se obliga a recomponer la misma al importe original en un plazo de quince días hábiles. El incumplimiento de la presente obligación será considerado grave.

En caso de rescisión o resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, el BSE ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.

18.2 GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato, por concepto de garantía de Ley de Tercecerizaciones, la cual deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la ley No.18099 y Ley 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

En este caso, las garantías deberán mantenerse vigentes hasta un año después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley 18.091 del 19/01/17.

Las modalidades para la constitución de la garantía son por las establecidas en el pliego único de condiciones particulares (aprobado por Decreto No. 131/14).

En caso que el oferente opte por depositar garantías mediante pólizas, las mismas no podrán excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

En caso que una empresa incumpla sus obligaciones laborales correspondiendo la aplicación de una sanción, la misma se aplicará tanto a la empresa contratista como a sus titulares

Art. 19. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS

En caso de presentarse como intención de consorcio, la oferta en línea deberá presentarla una de las firmas integrantes del consorcio adjuntando toda la documentación requerida y los **Formulario de identificación del Oferente de cada una de las empresas que integrarán el consorcio.**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la Licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto del Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

En el caso de tratarse de un consorcio ya constituido, deberá acreditarse mediante testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura pública o del primer testimonio de protocolización del contrato de consorcio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.060. Y en el caso que el contrato haya tenido modificaciones, deberá también agregarse el testimonio notarial de esa modificación debidamente inscripta y publicada.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:

- Empresas que conforman el consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación
- Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
- Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento asociado, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo a conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Cuál o cuáles de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en qué porcentaje lo hará cada una.
- Establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación y se obligarán en forma indivisible y solidaria entre si y en relación con BSE por todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente el BSE la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

Una vez realizada la adjudicación, el BSE solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio si así correspondiera, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto a lo establecido en la misma.

Para dicho caso, el contrato que acredite la constitución del Consorcio deberá presentarse dentro de los quince días corridos desde la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, la adjudicataria contará con un plazo de seis meses desde la adjudicación para acreditar la culminación del trámite aportando toda la documentación correspondiente.

Asimismo, en todos los casos, el contrato de constitución de consorcio deberá establecer:

- Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
- La no modificación del contrato sin el previo consentimiento expreso del BSE.

Art. 20. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.

El plazo del contrato será de un año. La Administración podrá exigir la formalización del contrato por escrito y en ese caso se establecerá si el comienzo del cómputo del plazo será desde la fecha de notificación de la adjudicación o desde la firma del mismo. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se establezca, se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta o del propio contrato, según el caso.

De no exigirse la formalización por escrito por la Administración, regirá siempre desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En todos los casos, el plazo podrá ser renovable automáticamente hasta por dos períodos anuales más, hasta un total de tres años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

Art. 21. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.

1). La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes y con el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el BSE.

2). La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 406/88 del 03/06/88 reglamentario de la Ley N° 5032 del 21/07/914, y demás normas que fueran aplicables a la actividad a desarrollar. Será responsabilidad de la empresa brindar a sus empleados los implementos de protección personal exigidos en la misma.

3). El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

4). La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

5). El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

6). El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

Art. 22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

Art. 23. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Atención a proveedores o en caso electrónica deberá enviarse a atencionproveedores2@bse.com.uy
El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

Art. 24. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMÁTICA.

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

Art. 25. MULTAS.

En el caso de detectarse irregularidades en la prestación de los servicios, el BSE comunicará tales irregularidades a la empresa proveedora quienes se obligan a tomar las medidas del caso a fin de evitar o solucionar las observaciones que se formulan.

De no corregirse dichas irregularidades en los servicios, el BSE queda facultado a suspender y/o prescindir de los servicios de aquella empresa proveedora que a su juicio corresponda, contratando con quien se estime conveniente.

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo y en la forma estipulada, se pactan las siguientes multas:

a) Para obligaciones de ejecución instantánea, se establece una multa del 15% del precio del contrato.

b) Para obligaciones de ejecución continuada, se establece para el primer incumplimiento, una multa del 5% sobre el total del monto abonado o estimado a abonar el mes del incumplimiento; para el segundo incumplimiento, una multa del 10%; y para los sucesivos incumplimientos del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Incurso el adjudicatario en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado. En ambos casos, se devengará una multa equivalente a 200 UR (Unidades Reajustables)

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Todas las multas pactadas en el presente pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado y con la ejecución forzada de la obligación.

El BSE tendrá la potestad de retener de los pagos que se adeuden a la empresa adjudicataria, los créditos que por multas tenga a su favor.

Art. 26. CONTRATO

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

Art. 27. CONFIDENCIALIDAD.

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

Art. 28. AUDITORÍAS.

El BSE tendrá derecho a realizar todas las auditorías que estime pertinentes, vinculadas al cumplimiento de este servicio, ya sea por sí mismo o por empresas contratadas a esos efectos.

Art. 29. COSTO DE LOS PLIEGOS.

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO **PARA PARQUE FORESTAL JOAQUÍN SUÁREZ DEL BSE**

1. OBJETO.

El presente llamado comprende la contratación de una empresa para realizar el servicio de mantenimiento en el Parque Forestal Joaquín Suárez.

Dicho servicio se brindará en el Parque Forestal Joaquín Suárez (Paraje Parador Tajés, Ruta 47 km 51, Los Cerrillos, 3ª. Sección Judicial de Canelones), propiedad del Banco de Seguros del Estado (BSE)

2. DESCRIPCION.

El servicio consiste en realizar tareas de mantenimiento en aspectos vinculados a la infraestructura del predio y a su vegetación (en especial las zonas de parque ornamental, los caminos y áreas cortafuegos, así como los sectores forestados).

El Parque posee **716 ha** y padrones que lo integran son el No. 362 (700,1548 ha) y el No. 19.049 (15,7899 ha).

Las **716 ha** del Parque se distribuyen en dos campos contiguos a ambos lados de la ruta 47 (**Campo Principal** con 552 ha y **Campo Anexo** con 164 ha al sur de la misma), con la siguiente ocupación de suelos:

Concepto	Superficie (ha)
Forestación	392,7
Monte Nativo y otras especies	170,0
Campo natural	146,7
Construcciones y plazas	6,55
TOTAL	715,95

Las tareas se desarrollarán en jornales de 8Hs de lunes a viernes dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas, exceptuando feriados en los que el licitante no realice atención al público y salvo excepciones previamente autorizadas.

Aquellas actividades que la Empresa entienda necesario desarrollarlas el fin de semana, deberán ser coordinadas y autorizadas previamente con el BSE.

3. TAREAS A REALIZAR.

GENERALIDADES, DELIMITACION DE ESPACIOS

Las tareas a realizar se vinculan a la **protección y mejora del patrimonio del Parque**, o sea las actividades habituales que exige el mantenimiento,

Mantenimiento de áreas verdes

Las Tareas vinculadas al **mantenimiento y mejora de áreas verdes** involucran actividades tales como: limpieza y pasaje de excéntrica en áreas cortafuegos y áreas verdes, incluyendo jardines, corte de pasto, poda ornamental, plantación de ejemplares, sanitaria de árboles y plantas; aplicación de terapéutica en caso de tratamiento de especies, barrido, recolección y disposición final de desechos, apertura y limpieza de senderos; corte de árboles secos y zonas enjardinadas, nivelación, mejora y mantenimiento de la caminería de suelo natural interna del Parque con o sin maquinaria.

- Sectores forestados
- Áreas enjardinadas
- Áreas cortafuego
- Monte nativo
- Caminería interna

Para la aplicación de tratamientos fitosanitarios será imprescindible la gestión por parte del adjudicatario de los permisos ante los organismos competentes (IMC, MGAP, MVOT, Ministerio de Ambiente, etc) o la contratación de empresas que figuren en el listado de las empresas registradas para realizar los tratamientos de control del MGAP

Mantenimiento de construcciones

Las tareas vinculadas al **mantenimiento de infraestructura, maquinarias y equipamiento** involucran: reparación de porteras, alambrados perimetrales e internos.

La mejora y mantenimiento de la caminería interna construida del Parque (que incluye la reparación de calzadas sobre arroyos y senderos).

El suministro, reposición, colocación y mantenimiento de cartelera y señalética tanto interior como exterior, bancos, recipientes para residuos y otros equipamientos.

La limpieza abarca, limpieza de terreno, infraestructura, limpieza en general de todas las construcciones, servicios y áreas.

Las reparaciones de menor cuantía, retoques de pintura exterior e interior en construcciones (incluyendo arreglos en techos y el uso de hidrolavadora).

[Limpieza integral](#)

Las tareas de limpieza abarcan:

- Limpieza interior: limpieza y desinfección del interior de las edificaciones (pisos, paredes, azulejos, ventanas, mobiliario, vidrios, piletas, mesadas, etc.). Depósitos de materiales, artefactos y mobiliario en general.
- Limpieza exterior: comprende fachada de las edificaciones, vidrios, pisos, escaleras, rampas, patios y senderos, jardines, áreas verdes, etc.
- La limpieza de azoteas, resumideros, graseras, desagües en profundidad, se debe realizar mensualmente, ante la necesidad o cuando desde el BSE lo requieran.
- La limpieza total de vidrios exteriores y de fachada de las edificaciones deben cumplir con las

medidas de seguridad correspondientes, estableciendo un plan de ejecución o frecuencia con la que se hará.

La limpieza abarca, limpieza de terreno, infraestructura, limpieza en general de todas las construcciones, servicios y áreas.

Tareas de mantenimiento en general

- Mantenimiento eléctrico; tareas de soldadura eléctrica y autógena.
- Tareas de gomería (cubiertas delanteras de vehículos, tractores y zorras)
- Construcciones
 - Edificaciones
 - Puentes
 - Equipamiento urbano (bancos, recipientes, cartelería,
 - Cercos y alambrados

Maquinarias y equipos

- Mantenimiento de equipos e instalaciones
 - Maquinarias
 - Equipos
 - Herramientas
 - Xiloteca

El **mantenimiento de los sectores forestados** involucra además del manejo de la vegetación para la protección contra incendios.

- corta y retiro de ejemplares por motivos sanitarios o cuando constituyan un riesgo;
- desbrotado de cepas luego del corte de los bosques;
- la colaboración en las tareas de inventario de los bosques y los recursos naturales del área,
- así como la aplicación de fitosanitarios en caso de ser requerido, entre otras.
- se realizan actividades de vigilancia, prevención y detección de focos ígneos, así como de combate de incendios en caso de que éstos se originen.

Las tareas citadas implican, entre otros, que el personal de la Empresa se desempeñe como tractorista (lo cual incluye el manejo en general de maquinarias y equipos, el manejo de moto desmalezadora manual de disco o estrella y la conducción de vehículos de transporte y cargas livianas); como motosierrista (incluyendo operaciones de apeo, trozado y desramado, y de mantenimiento de motosierras), y manejo de diversas herramientas y equipos manuales (incluyendo las herramientas y equipos para el combate de incendios). Todo el personal afectado deberá contar con capacitaciones al día impartidas por las organizaciones competentes y probadas de forma excluyente para la adjudicación de los trabajos. El control de la respectiva información tendrá una frecuencia mensual por parte

del BSE.

El cumplimiento de las tareas debe desarrollarse de tal forma que no se obstaculice el uso del Parque cuando se desarrollen en éstas actividades de uso público o de cosecha de los bosques.

En el plano adjunto al final de este documento se visualiza el perímetro de cada campo, los sectores forestados, los cortafuegos y caminos, y se identifican los principales sectores que se mencionan en la descripción de tareas.

A continuación, se detallan en forma general, las tareas a realizar rutinariamente en cada uno de los campos que componen el Parque.

DETALLE DE TAREAS DE MANTENIMIENTO EN CAMPO PRINCIPAL (552 ha)

- 1) Mantenimiento de galpón grande, depósito de combustible, Xiloteca (colección de muestras de madera), baños, administración, casa ingenieros, parrilleros.

A todo se le realiza limpieza, pintura, arreglos eléctricos y mantenimiento general.

- 2) Reparación y mantenimiento de alambrados en todo el predio (incluyendo la plazoleta de las palmeras); incluso porteras y dos kilómetros de alambrado eléctrico.
- 3) Trabajos de herrería y carpintería (se construye y mantiene cartelería, recipientes para basura y bancos en madera); reparación de ruedas pinchadas (tareas de gomería) y trabajos básicos de mecánica.
- 4) En el parque ornamental del Sector 1 (4,5 ha incluyendo césped), se realiza mantenimiento con tractor grande con rotativa y en los lugares cercanos a las construcciones se trabaja con un tractor corta césped, se podan los cercos y se realizan podas de altura (se emplean podadora de altura, tijeras y motosierras, entre otras).
- 5) En los Sectores 2, 4 y 5 en el parque ornamental (5,5 ha), se realiza pasaje de rotativa con tractor grande y podas de palmeras y otras especies, empleando podadora de altura, motosierra y tractor con zorra.
- 6) En la plazoleta de las palmeras se pasa tractor con rotativa y se podan las palmeras (empleando podadora de altura y tractor con zorra).
- 7) En unas 112 ha de caminos y áreas cortafuegos se les pasa rotativa con los tractores grandes y se cortan y retiran los árboles que se caen por el viento, mediante el empleo de motosierras, tractor y zorra.
- 8) Se mantienen uno 7 km de senderos, mediante podas y retirada de árboles caídos.

Se trabaja con motosierras y podadora de altura, tractor con rotativa y con zorra.
- 9) La limpieza de los cortafuegos perimetrales en zonas de mayor riesgo, incluye pasar tractor con excéntrica en el límite de campo con la ruta 47, en

el límite con el Camping del Parador Tajés y en el lindero con los vecinos al este del Parque (se pasa la excéntrica en una anchura del corta fuego de 5 m).

- 10) Se prepara y acopia leña para el consumo interno del Parque, a partir de árboles secos y con problemas sanitarios, empleando la motosierra, así como tractor y zorra.
- 11) La empresa deberá presentar informes mensuales de los espacios, así como los quilajes de leña cortados y acopiados.
- 12) Corta y retiro de árboles por medidas sanitarias u otros riesgos en distintas zonas.
- 13) Trabajos de relevamiento de campo para elaboración de inventarios de madera o de recursos naturales.
- 14) Desbrotado de cepas en sectores cortados.
- 15) Tratamientos fitosanitarios en árboles y arbustos.
- 16) Detección y control de riesgos.

Todas las tareas vinculadas al manejo de especies deberán ser coordinadas y aprobadas por la asesoría del Departamento Agronómico del BSE.

DETALLE TAREAS MANTENIMIENTO CAMPO ANEXO (164 ha)

- 1) En 50 ha de caminería y retiros, se pasa tractor con rotativa para mantener controlada la vegetación y prevenir incendios.
- 2) En los cortafuegos perimetrales del campo, se pasa tractor con excéntrica en todos los límites con los campos vecinos y con Ruta 47, en un ancho de unos 3 metros.
- 3) En la zona de 28 ha de campo (donde hubo una plantación de pinos), se pasa tractor con rotativa por el rápido avance del espinillo (especie invasora).
- 4) En las 2.3 ha de plazoleta ornamental, se pasa tractor con rotativa, y se realizan podas y cuidado de las especies (cuidando sanidad, porte y la prevención de incendios).
- 5) En 2.8 ha de álamos, se le pasa tractor y rotativa.
- 6) En 30 ha de robles, se pasa tractor con rotativa, y se efectúan algunas podas para que pase el tractor y de los robles secos (por sanidad y prevención de incendios).
- 7) Reparación y mantenimiento de los alambrados en todo el campo.
- 8) Limpieza en los alrededores de la casa abandonada.
- 9) Corta y retiro de árboles por medidas sanitarias u otros riesgos en distintas zonas.
- 10) Trabajos de relevamiento de campo para elaboración de inventarios de madera o de recursos naturales.

- 11) Desbrotado de cepas en sectores cortados.
- 12) Tratamientos fitosanitarios en árboles y arbustos.
- 13) Detección y control de riesgos.

Todas las tareas vinculadas al manejo de especies deberán ser coordinadas y aprobadas por la asesoría del Departamento Agronómico del BSE.

MATERIALES E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

Entre las maquinarias existentes en el Parque para la realización de las tareas, cabe destacar un tractor con cabina de 84 hp; un tractor de jardín de 18 hp y dos rotativas (de 1,7 m de ancho y 2,25 m de ancho de corte).

Para el mantenimiento de las áreas verdes, la maquinaria disponible es: cortadoras de pasto, desmalezadoras, bordeadoras, tractor de jardín (cortacésped), tractor y rotativa, motosierras, podadora de altura y herramientas manuales como machetes, hachas, palas, azadas, horquillas y escobillas, así como aportar equipos y herramientas para el mantenimiento de construcciones (como andamios, hormigoneras, rotomartillos, taladros con percutor, equipo de pintar, amoldadoras, entre otras).

Durante la vigencia del contrato, los equipos existentes en el parque deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima y prever que no falte maquinaria para los trabajos operativos.

Junto con la firma del contrato se entregará un inventario de la cantidad y estado de conservación de la maquinaria entregada al momento de la adjudicación.

Se realizará control periódico (cada 6 meses) por parte de responsable del BSE del estado de conservación de la maquinaria, el que será reportado mediante informe al Dpto. de Arquitectura y Administración de Inmuebles.

Constatado el deterioro o roturas por mal uso de la maquinaria el adjudicatario será pasible de multas equivalentes al valor de la reparación necesaria.

El desgaste de las herramientas, maquinarias y equipos aportados por la empresa prestadora del Servicio, correrán por cuenta de la misma y si se depositan en el predio del Parque, su custodia no será responsabilidad del BSE.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá aportar la maquinaria, vehículos, equipos y herramientas de las que no se disponga in situ para la realización de las tareas.

A excepción de todos los implementos de protección personal requeridos por la legislación, todos los materiales, implementos, maquinarias, vehículos etc., que se entiendan necesarios para la realización de las tareas deberán ser suministrados por el adjudicatario en el Parque.

PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS

Con la oferta se deberá presentar un **Plan de Trabajo** que incluya la descripción de las tareas, detallando frecuencia (diaria, semanal, mensual, trimestral y anual) y horarios en que se desarrollarán las mismas, así como la cantidad de personal que el oferente asignará a cada una de ellas.

Se deberá contar con un servicio de respuesta 24hs en caso de alguna emergencia para

atender las necesidades que puedan surgir.

El personal afectado a las tareas deberá, tanto al ingreso como al egreso del Parque, firmar en la Guardia una planilla (o marca en reloj biométrico), y dejar su tarjeta de identificación, las cuales serán devueltas a la salida del predio.

La tarjeta de identificación deberá ser provista por la Empresa, y en la misma deberán figurar: Nombre del empleado, Cédula de Identidad, Cargo y número de empleado.

El BSE será responsable de verificar el correcto cumplimiento del servicio.

Es requisito indispensable, y se deben presentar todos los comprobantes correspondientes, que todo el personal cuente con Carné de Salud vigente, Certificado de Buena Conducta y capacitaciones acreditadas.

La Empresa deberá designar un interlocutor válido para el intercambio de información sobre tareas realizadas o a realizar, como asimismo hacerle llegar observaciones que se entiendan necesarias, sin perjuicio de las coordinaciones generales de tareas que se determinen.

La empresa adjudicataria deberá entregar planilla del personal afectado al servicio, la cual debe contener: Nombre y Apellido, Cedula de Identidad y Cargo.

Todo el personal afectado deberá contar con capacitaciones al día impartidas por las organizaciones competentes y probadas de forma excluyente para la adjudicación de los trabajos. El control de la respectiva información tendrá una frecuencia mensual por parte del BSE.

Será responsabilidad de la empresa mantener la información declarada correctamente actualizada.

Representante Técnico

Deberá ser designado para la adjudicación un Ingeniero Agrónomo por el Contratista para constituir la figura de Representante Técnico, con probada experiencia de carácter excluyente mayor a 2 años.

El Representante técnico será el único interlocutor válido ante el Departamento de Arquitectura y Administración de Inmuebles y el responsable de la dirección, seguimiento y coordinación de los tratamientos y tareas vinculadas a especies, quien, además, reportará a la contraparte nombrada por el BSE de los avances del trabajo, así como cualquier consulta que sea necesario realizar para cada obra particular.

El Representante Técnico deberá estar a la orden y concurrir cada vez que se lo convoque junto con toda la documentación actualizada trabajos durante la totalidad de cada tarea particular hasta su Recepción Definitiva.

Deberá en todo momento asegurar el cumplimiento de las indicaciones sean éstas dadas verbalmente o por escrito, en lo que se refiere a tratamientos fitosanitarios.

Si el BSE a través del Departamento de Arquitectura y Administración de Inmuebles considera que el Representante Técnico no cumple adecuadamente con las competencias o expectativas, o por cualquier otro motivo abandonase su puesto, el Contratista deberá sustituirlo atendiendo a esta solicitud por otro técnico de iguales competencias.

CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

El BSE exigirá al adjudicatario verifique un nivel de mantenimiento de alta calidad en todas las áreas parquizadas y cortafuegos. Se entiende cómo estándar mínimo de calidad

aceptable todas las áreas de circulación con césped corto, las especies en óptimas condiciones, el monte nativo en condiciones de bajo riesgo de incendio y las instalaciones en un correcto estado de uso, higiene y mantenimiento.

A medida que las condiciones climáticas y del suelo lo permitan (corte de pasto; podas; recolección de ejemplares, ramas, hojas caídas y otros desechos; barrido, recolección y disposición de los desechos recogidos, etc.) así como de la limpieza y mantenimiento general de las construcciones y las actividades de manejo forestal estipuladas.

Para el control de calidad del servicio se realizarán recorridas por los espacios exteriores y construcciones, por parte de personal de la empresa adjudicataria y del BSE a efectos de realizar un control visual del servicio prestado.

Además, el BSE podrá en cualquier momento implementar otro método de control que considere necesario.

El BSE verificará el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por el adjudicatario en la oferta.

El BSE podrá solicitar en cualquier momento, aumentar la dotación de personal si considera que el Servicio no se cumple satisfactoriamente, sin que ello signifique un aumento del precio acordado.

NORMAS DE SEGURIDAD

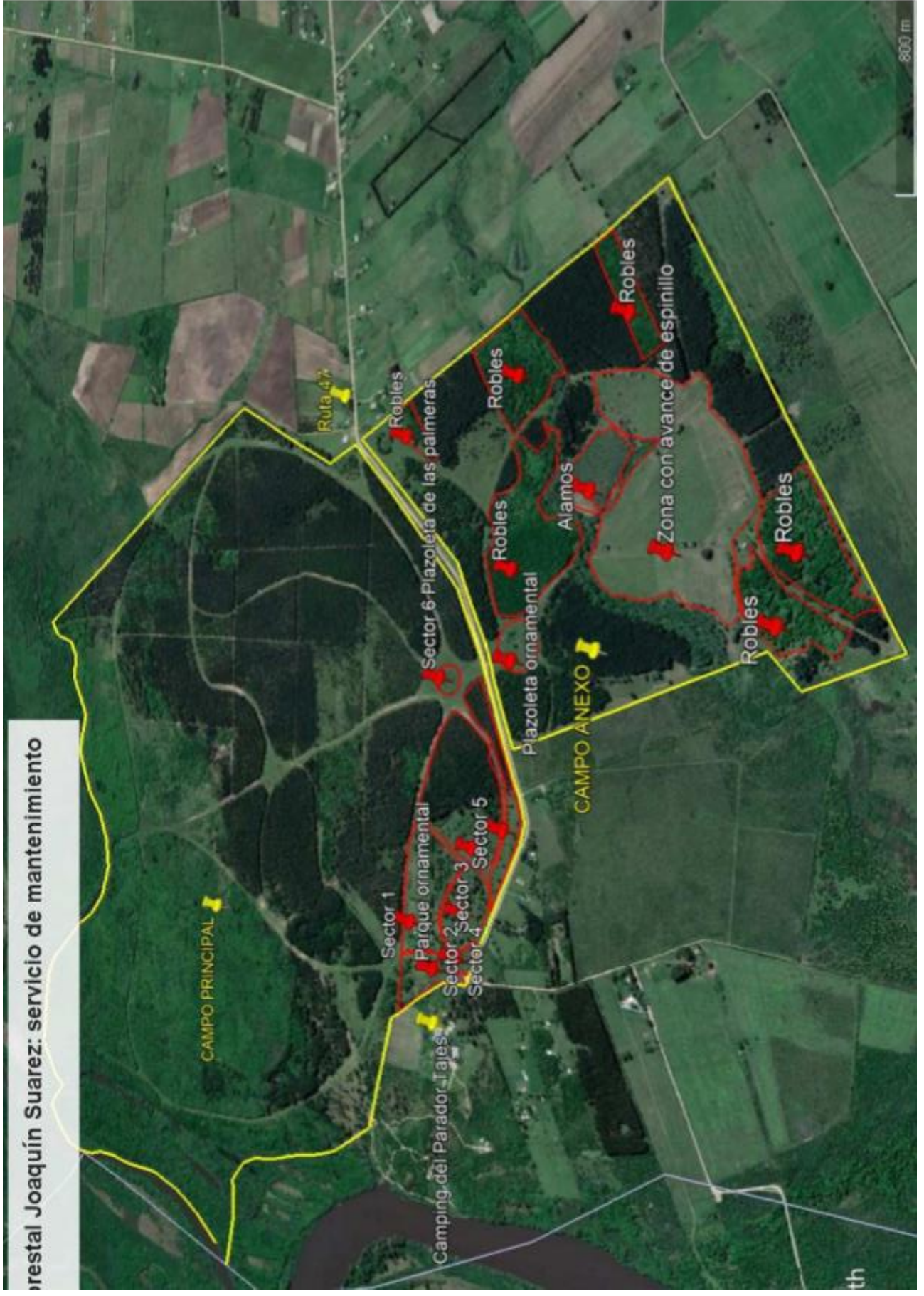
La empresa estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención para el personal afectado a las tareas según lo dispuesto en la normativa vigente.

Será responsabilidad de la empresa brindar a sus empleados los implementos de protección personal exigidos en la misma.

COMPLEMENTACION DEL SERVICIO

Las tareas, espacios e infraestructura que a título simplemente de reseña se mencionan precedentemente, no constituyen una enumeración taxativa y no están excluidas aquellas que no estén específicamente indicadas.

Restal Joaquín Suarez: servicio de mantenimiento



GUIA DE POSIBLES TAREAS A REALIZAR (NO TAXATIVA)

Mantenimiento de áreas verdes

Sectores forestados

Áreas enjardinadas

Áreas cortafuego

Monte nativo

Caminería interna

Mantenimiento de construcciones

Reparación de porteras

Alambrados perimetrales e internos

Suministro, reposición, colocación y mantenimiento de cartelera y señalética

Mejora y mantenimiento de la caminería interna

Mantenimiento en general

Construcciones, edificaciones, puentes, equipamiento urbano, cercos, alambrados

Tareas de gomería (cubiertas delanteras de vehículos, tractores y zorras)

Tareas de soldadura eléctrica y autógena

Mantenimiento eléctrico

Mantenimiento de equipos e instalaciones (maquinaria, equipos, herramientas, xiloteca)

Mantenimiento de los sectores forestados

Corta y retiro de ejemplares por motivos sanitarios

Desbrotado de cepas luego del corte de los bosques

Colaboración en las tareas de inventario de los bosques y los recursos naturales del área

Aplicación de fitosanitarios en caso de ser requerido

Actividades de vigilancia, prevención y detección de focos ígneos, combate de incendios en caso de que éstos se originen

Limpieza integral

Limpieza de terreno

Limpieza en general de todas las construcciones

Tratamientos fitosanitarios

Georeferenciación (en caso de presencia de especies afectadas)

Medidas de Protección

Eliminación de especies muertas

Cirugía o saneamiento mecánico

Control químico para tratamiento curativo con presencia de plaga

Endoterapia

Colocación de trampas para monitoreo de la plaga

Vigilancia del estado exterior de las palmeras

Anexo (Nº 2) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _a Licitación Abreviada N°_____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____ (Firma autógrafa y/o electrónica avanzada)

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO N°3 CARTA DE REFERENCIAS

Montevideo, de de 2023.

A efectos de ser presentada en el BSE, la empresa _____, deja constancia que la empresa _____ es/fue proveedor desde la fecha __ / __ / ____ a la fecha __ / __ / ____ ; siendo el servicio prestado en concepto de _____ a satisfacción.

Firma y sello: _____

Aclaración de firma:	
En calidad de:	
Mail:	
Tel/ Cel:	

Anexo (Nº4) – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA

Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. 2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea. 3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. 4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta. 5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente. 6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidencia- les quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración. 7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Anexo (Nº 5) – REGIMENES DE PREFERENCIAS

1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

A. Suministros

1.1.1. Presentación de Ofertas

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

1.1.2. Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCN} = \text{PN} - (\text{PN} \times 0,08)$$

$$\text{PCNN} = \text{PNN}$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

1.1.3. Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios

1.1.4. Presentación de Ofertas

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

1.1.5. Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

A) Servicios que NO incluyen bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

B) Servicios que incluyen bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

1.1.6. Adjudicación

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Obra Pública

1.1.7. Presentación de Ofertas

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y declaración jurada detallando los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

1.1.8. Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia aplicable a las obras públicas que califiquen como

nacionales será del 8% en precio, y recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCN} = \text{PN} - \text{PN} \times (\% \text{ CN} \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

1.1.9. Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los materiales califican como nacionales. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

A. Suministros

2.1.1. Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

2.1.2. Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los bienes que califiquen como nacionales considerará los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe un producto que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCM} = \text{PM} - (\text{PM} \times \text{B})$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

2.1.3. Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios

2.1.4. Presentación de Ofertas

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

2.1.5. Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

A) Servicios que NO incluyen bienes

$$\text{PCM} = \text{PM} - (\text{PM} \times \text{B})$$

B) Servicios que incluyen bienes

El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

$$\text{PCM} = \text{PM} - \text{PM} \times (1 - \% \text{ BNN}) \times \text{B}$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que **no** califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

2.1.6. Adjudicación

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Obra Pública

2.1.7. Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se detalle los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

2.1.8. Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a las obras públicas que califiquen como nacionales recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales considerando los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas obras que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe una obra que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$PCM = PM - PM \times \% CN \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

2.1.9. Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los materiales califican como nacionales. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.